CONTRATO LPN Nº 04/2017
"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS E INSTRUMENTALES QUIMICOS Y DE LABORATORIO"

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), domiciliada en la calle Ciencias Veterinarias N° 265 c/ Ruta Mcal. Estigarribia Km 10 ½ San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el **Dr. Hugo F. Idoyaga Benítez,** nombrado por el Decreto N° 9.179 del 27-VI-2012 y confirmado por el Decreto N° 83 del 22-VIII-2013 en su carácter de Señor Presidente y Jefe Administrativo del mismo, con Cédula de Identidad N° 501.080, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **"CHACO INTERNACIONAL S.A."**, con **RUC 80026564-5**, domiciliada en la calle Juan María Vianney N° 1684 e/ Bruno Guggiari y Juan Pablo II, de la ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representado para este acto por la **Sra. Carmen Stella Escobar Barriocanal** con Cédula de Identidad N° 816.225, con suficiente poder para obligarse en carácter de Representante Legal, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS E INTRUMENTALES QUIMICOS Y DE LABORATORIO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:-

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:
"ADQUISICION DE PRODUCTOS E INSTRUMENTALES QUIMICOS Y DE LABORATORIO".----------

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Las garantías.
(g) El cuadro de precios adjudicados.
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051)
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 324.778.----------

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051).
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 04/17 "ADQUISICION DE PRODUCTOS E INSTRUMENTALES QUIMICOS Y DE LABORATORIO", convocado por la Dirección Operativa de Contrataciones del SENACSA. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1334/17.----------

CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.-

N° Ítem	Descripción del Bien	Marca	Proceden.	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Precio Unitario (iva incluido)	Precio Total (iva incluido)
15	Agar Hongos Patogenos	LAB CONDA	ESPAÑA	Unidad	FRASCO X 500 GRAMOS	1	2.900.000	2.900.000
23	Agar medio de cultivo	LAB CONDA	ESPAÑA	Unidad	FRASCO X 500 GRAMOS	1	1.930.000	1.930.000
30	Agar Tripticasa de Soja y Levadura	LAB CONDA	ESPAÑA	Unidad	FRASCO X 500 GRAMOS	1	1.901.000	1.901.000
33	Agar Verde Brillante	LAB CONDA	ESPAÑA	Unidad	FRASCO X 500 GRAMOS	3	1.093.000	3.279.000
40	Aminoacidos Solucion	BIOLOGICAL INDUSTRIES	ISRAEL	Unidad	FRASCO DE 100 ML	15	395.000	5.925.000
45	Babesia	VMRD	EE.UU	Unidad	KIT DE 192 POCILLOS	2	12.500.000	25.000.000
46	Babesia	VMRD	EE.UU	Unidad	KIT DE 192 POCILLOS	2	12.500.000	25.000.000
57	Caldo Fraser	LAB CONDA	ESPAÑA	Unidad	FRASCO X 500 GRAMOS	5	6.995.000	34.975.000
60	Caldo Mueller Kauffmann	LAB CONDA	ESPAÑA	Unidad	FRASCO X 500 GRAMOS	1	780.000	780.000
61	Caldo Mueller Kauffmann	LAB CONDA	ESPAÑA	Unidad	FRASCO X 500 GRAMOS	15	840.000	12.600.000
67	Caldo verde bilis verde brillante	LAB CONDA	ESPAÑA	Unidad	FRASCO X 500 GRAMOS	3	840.000	2.520.000
102	Columna para Cromatografia Liquida	ASM AGILENT	USA	Unidad	CAJA X 100 UNIDADES	3	7.700.000	23.100.000
107	Conjugado Clostridium	VMRD	EE.UU	Unidad	FRASCO X 10 ML	1	2.860.000	2.860.000
108	Conjugado Clostridium	VMRD	EE.UU	Unidad	FRASCO X 10 ML	1	2.860.000	2.860.000
110	Conjugado Clostridium	VMRD	EE.UU	Unidad	FRASCO X 10 ML	1	2.880.000	2.880.000
125	Emulsion de huevos con telurito de potasio	LAB CONDA	ESPAÑA	Unidad	FRASCO X 100 ML	10	350.000	3.500.000
134	Filtro para Jeringa	WHATMAN/GE	REINO UNIDO	Unidad	CAJA X 50 UNIDADES	1	1.920.000	1.920.000
135	Filtro para muestra Membrana celulosa	WHATMAN/GE	REINO UNIDO	Unidad	PAQUETE X 25	3	6.060.000	18.180.000
150	Inserto para vial de cromatografia	ASM AGILENT	USA	Unidad	PAQUETE X 100	5	1.485.000	7.425.000
156	KIT DE DIAGNOSTICO DE EEB (VACA LOCA)	VMRD	EE.UU	Unidad	KIT DE 50 DETERMINACIONES	10	16.400.000	164.000.000
158	Kit para Anemia Infecciosa Equina	VMRD	EE.UU	Unidad	KIT POR 96 POCILLOS	3	8.200.000	24.600.000

163	Kit para Deteccion de Anticuerpos	LIFE TECNOLOGIES	FRANCIA	Unidad	KIT POR 5 PLACAS DE 96 POCILLOS	13	5.950.000	77.350.000
164	Kit para Deteccion de Anticuerpos	LIFE TECNOLOGIES	FRANCIA	Unidad	KIT POR 5 PLACAS DE 96 POCILLOS	5	8.400.000	42.000.000
165	Kit para Deteccion de Antigenos	LIFE TECNOLOGIES	FRANCIA	Unidad	KIT POR 5 PLACAS DE 96 POCILLOS	1	9.500.000	9.500.000
166	Kit para Deteccion de Antigenos	LIFE TECNOLOGIES	FRANCIA	Unidad	KIT POR 10 PLACAS DE 96 POCILLOS	5	31.500.000	157.500.000
168	Kit para Deteccion de PRRS	LIFE TECNOLOGIES	FRANCIA	Unidad	KIT POR 5 PLACAS DE 96 POCILLOS	7	15.500.000	108.500.000
169	Kit para deteccion del Virus de Lengua Azul	VMRD	EE.UU	Unidad	KIT POR 100 TEST	5	6.200.000	31.000.000
183	L-Glutamina	BIOLOGICAL INDUSTRIES	ISRAEL	Unidad	FRASCO POR 100 ML	11	498.000	5.478.000
192	MEDIO ESENCIAL MINIMO EAGLE	BIOLOGICAL INDUSTRIES	ISRAEL	Unidad	FRASCO POR 1 LITRO	15	540.000	8.100.000
193	Medio para Pseudomonas	LAB CONDA	ESPAÑA	Unidad	FRASCO X 500 GRAMOS	1	890.000	890.000
198	Monifold para lavador	DIALAB SERVIS	ITALIA	Unidad	UNIDAD	1	4.900.000	4.900.000
228	Sulfato de Estreptomicina	APPLICHEM-PANRAC	ALEMANIA	Unidad	FRASCO X 25 GRAMOS	1	2.150.000	2.150.000
250	Oligonucleotidos	JENA BIOSCIENCE	ALEMANIA	Unidad	UNIDAD DE VIAL X 25 NANOMOLES	1	2.690.000	2.690.000
253	Oligonucleotidos	JENA BIOSCIENCE	ALEMANIA	Unidad	UNIDAD DE VIAL X 25 NANOMOLES	1	2.800.000	2.800.000
327	Plomo Estandar	ASM AGILENT	EE.UU	Unidad	FRASCO X 1 MILIGRAMO	1	3.120.000	3.120.000
328	Mercurio Sustancia Patron	ASM AGILENT	EE.UU	Unidad	FRASCO X 1 MILIGRAMO	1	3.120.000	3.120.000
329	Arsenico Sustancia Patron	ASM AGILENT	EE.UU	Unidad	FRASCO X 1 MILIGRAMO	1	3.120.000	3.120.000
351	Kits - Anticuerpo Mycobacterium Tuberculosis	IDEXX LABORATORIES	EE.UU	Unidad	KIT DE 5 PLACAS DE 96 POCILLOS	2	10.650.000	21.300.000
355	Antigeno para identificacion de Micoplasma	IDEXX LABORATORIES	EE.UU	Unidad	CAJA DE 10 PLACAS X 96 POCILLOS	1	15.100.000	15.100.000
389	Kit para Deteccion de Anticuerpos	IDEXX LABORATORIES	EE.UU	Unidad	KIT DE 5 PLACAS DE 96 POCILLOS	3	10.600.000	31.800.000

392	Kit para Deteccion de Anticuerpos	IDEXX LABORATORIES	EE.UU	Unidad	KIT DE 6 PLACAS DE 96 POCILLOS	1	6.995.000	6.995.000
393	Agar mio	LAB CONDA	ESPAÑA	Unidad	FRASCO POR 500 GRAMOS	2	1.800.000	3.600.000
403	Kit para Deteccion de Anticuerpos	IDEXX LABORATORIES	EE.UU	Unidad	KIT DE 2 PLACAS DE 96 POCILLOS	1	7.190.000	7.190.000
404	Latex para Aglutinacion	IDEXX LABORATORIES	EE.UU	Unidad	FRASCO X 40 DETERMINACIONES	1	3.998.000	3.998.000
406	Kit para Deteccion de Antigenos	IDEXX LABORATORIES	EE.UU	Unidad	KIT DE 1 PLACA DE 96 POCILLOS	1	4.000.000	4.000.000
421	Tubo septa para cromatografo gaseoso	ASM AGILENT	EE.UU	Unidad	PAQUETE X 100 UNIDADES	2	2.500.000	5.000.000
422	Tapa para Vial	ASM AGILENT	EE.UU	Unidad	PAQUETE X 100 UNIDADES	2	2.100.000	4.200.000
432	Jeringa para Pipetas	ASM - EPPENDOR	EE.UU	Unidad	CAJA X 50 UNIDADES	1	3.300.000	3.300.000
433	Jeringa para Pipetas	ASM - EPPENDOR	EE.UU	Unidad	CAJA X 100 UNIDADES	1	3.500.000	3.500.000
439	Jeringa para Pipetas	ASM - EPPENDOR	EE.UU	Unidad	CAJA X 100 UNIDADES	1	3.500.000	3.500.000
450	Cobre Estándar	ASM AGILENT	EE.UU	Unidad	FRASCO X 10 MILIGRAMOS	1	1.995.000	1.995.000
454	Estandar de prueba para cromatografo	ASM AGILENT	EE.UU	Unidad	AMPOLLA X 1 MILILITRO	1	1.400.000	1.400.000
475	Kit de Deteccion por PCR	LIFE TECNOLOGIES	FRANCIA	Unidad	KIT PARA 100 DETERMINACIONES	1	7.700.000	7.700.000
555	Oxidasa para BGN	LAB CONDA	ESPAÑA	Unidad	CAJA X 50 UNIDADES	12	260.000	3.120.000
623	Kit para extraccion de ARN	MACHEREY-NAGEL	ALEMANIA	Unidad	KIT PARA 250 DETERMINACIONES	8	11.400.000	91.200.000
628	Kit para extraccion de ARN	MACHEREY-NAGEL	ALEMANIA	Unidad	KIT PARA 384 DETERMINACIONES	5	12.500.000	62.500.000
629	Mezcla para amplificacion de Material Genetico	JENA BIOSCIENCE	ALEMANIA	Unidad	KIT PARA 200 DETERMINACIONES	1	4.693.000	4.693.000
645	Oligonucleotidos	JENA BIOSCIENCE	ALEMANIA	Unidad	UNIDAD DE VIAL X 25 NANOMOLES	1	2.800.000	2.800.000
							TOTAL :	**1.119.244.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs.1.119.244.000 (un mil ciento diecinueve millones doscientos cuarenta y cuatro mil guaraníes).----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes y/o servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones de este Contrato.----------
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).------

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del presente contrato será: entrará en vigor a partir de la fecha de suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Dirección de Depósito de Bienes e Insumos (sito Calle Ciencias Veterinarias N° 265 c/ Ruta Mcal. Estigarribia Km 10 ½ - San Lorenzo).----------
Plan de Entrega (Bienes): Plazo para la entrega: dentro de los 60 (sesenta) días calendarios, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato formalizado al proveedor.----------
A partir de la notificación del contrato formalizado, el proveedor adjudicado deberá realizar la entrega de los bienes por la totalidad del ítem adjudicado.----------
Al momento de la entrega, a cada producto y reactivo químico deberá acompañar el Certificado de Análisis o Certificado de Calibración respectivo. ----------
La recepción de los productos adjudicados será en la Dirección de Depósito de Bienes e Insumos (sito Calle Ciencias Veterinarias N° 265 c/ Ruta Mcal. Estigarribia Km 10 ½ - San Lorenzo) junto con los técnicos de la Dirección de Laboratorio y/o técnicos designados por la Administración, en el siguiente horario: Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 horas.----------
Se procederá al rechazo si los productos no se ajustan a las especificaciones técnicas solicitadas en el PBC. El PROVEEDOR se responsabilizará de la eficiente provisión de los productos adjudicados, tanto en la cantidad como en la calidad de los mismos. Correrá a su exclusivo cargo y por su cuenta las sustituciones que correspondan cuando se observasen deficiencias y el SENACSA rechace dichos bienes vencidos, defectuosos, o incompletos. En caso de la no recepción del suministro en el plazo establecido, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en el contrato.----------
La contratante se reserva el derecho de realizar a través de los responsables de la recepción el control de calidad de los productos adjudicados y a ser proveídos, tales como verificación de la fecha de fabricación y de vencimientos, las condiciones de transporte, de modo a que los bienes no sean alterados en su calidad, y cualquier otra inspección que la circunstancia requiera, de acuerdo al tipo de bien adquirido, en cualquier momento y por los medios idóneos que estime conveniente.-
Requisitos: El plazo mínimo de validez de los productos adjudicados deberá ser de 12 meses a partir de la recepción en el Laboratorio del SENACSA.----------
En caso de que existieran productos con vencimiento inferior a lo exigido en el PBC, el proveedor deberá declararlo respaldándose con un documento que podrá ser emitido por el distribuidor o representante autorizado de la marca.----------
Para la recepción a cada producto y reactivo químico deberá acompañar el Certificado de Análisis o Certificado de Calibración respectivo.----------
Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: Cualquier gasto ocasionado por las inspecciones y pruebas, correrán a cargo del Proveedor.----------
Una vez realizada la entrega total de acuerdo al plan de entregas, se procederá a su inspección y verificación, con los documentos pertinentes de acuerdo a las especificaciones técnicas, en la Dirección de Depósitos de Bienes e Insumos por los técnicos de la Dirección de Laboratorio y/o técnicos designados por la Administración.----------
Las inspecciones y pruebas se realizarán en: EL SENACSA.----------
El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de falla o rechazo. En caso, de que los bienes con falla o rechazados fueran importados

el proveedor adjudicado deberá informar por escrito a la contratante el tiempo que llevará la reposición del mismo, a fin de otorgar o no el plazo solicitado.----------

GARANTÍA DE LOS BIENES:

El período de validez de la Garantía12 meses a partir de la fecha en que los bienes, o cualquier parte de ellos según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado en el Contrato.----------

Para fines de la Garantía, el lugar de destino final será: La oficina de la Dirección Operativa de Contrataciones – SENACSA.----------

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACION DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Dpto. de Administración de Contratos.----------

CLAUSULA NOVENA: FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.----------

La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: a los 30 días posteriores a la vigencia del contrato.----------

Para la vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento se deberá considerar todo el plazo de ejecución del objeto del contrato, más un periodo de 30 días calendarios, conforme a la Circular DNCP N° 22/2017. ----------

CLAUSULA DECIMA: MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

El valor de las multas será: Si el proveedor no diere cumplimiento a la entrega de los bienes adjudicados en el plazo establecido en éste contrato y sus eventuales prórrogas autorizadas por caso fortuito o fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al **0.5%** que será aplicado sobre el valor de los bienes en demora, por cada día de atraso que será deducida automáticamente de cualquier suma adeudada al PROVEEDOR y el monto máximo de las mismas será hasta alcanzar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, por lo que la convocante podrá rescindir el contrato o en caso de no hacerlo podrá seguir aplicando las multas establecidas en dicho punto según corresponda.----------

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

La Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: Cuando la contratante considere que la entrega de los bienes o servicios realizada con posterioridad al plazo establecido en el Contrato, ya no satisfaga la necesidad en tiempo y forma para los fines que fuera solicitado; la Convocante podrá actuar de conformidad con el Art. 59 inc. a) de la Ley N° 2051/03.----------

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY

Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863
E-mail: info@senacsa.gov.py - Web: www.senacsa.gov.py

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.---
El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.----------
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.--------

CLAUSULA DECIMO TERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

CLAUSULA DECIMO CUARTA: FORMA DE PAGO.
Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago de los bienes entregados será efectuado en guaraníes por el SENACSA, previa presentación de FACTURA CRÉDITO en la Dirección de Depósitos de Bienes e Insumos; una vez recibidos los productos/bienes a satisfacción de la contratante. Dentro de los (60) sesenta días posteriores a dicha presentación de acuerdo a los fondos previstos en el Presupuesto General de Gastos de la Nación correspondiente al ejercicio Fiscal 2017, ajustándose al Plan Financiero y de acuerdo a transferencias de la Comisión Interinstitucional y de los fondos provenientes de la Ley de Fomento de la cadena láctea, Fortalecimiento de la Producción Nacional y Promoción del Consumo de Productos Lácteos.-
Todos los pagos se efectuarán en GUARANIES.----------
En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.6 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,1 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.----------
Del monto facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención al 0,4 % sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 1° de la Ley 3439/07 que modifica el Art. 41 de la Ley 2051/03.----------

CLAUSULA DECIMO QUINTA: REAJUSTE DE PRECIOS.
El precio del contrato será reajustable si durante la ejecución del contrato exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo.----------
El reajuste de precios se realizara conforme con la siguiente fórmula:
Pr = Po + Po (Nr - Ne)
En donde:
Pr = Precio Reajustable
Po = Precio Inicial o Precio Adjudicado
Nr = Índice de Precios de Consumo, correspondiente al mes de la entrega del suministro.

Ne = Índice de Precios de Consumo, correspondiente al mes de la Apertura de Ofertas
No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entrega establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------
El PROVEEDOR, solicitará por escrito a la CONVOCANTE el reajuste de precio exponiendo la causa del mismo.----------

CLAUSULA DECIMO SEXTA: OBLIGATORIEDAD DEL PROVEEDOR EN DECLARAR INFORMACIÓN DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA EN EL SICP.

El Contratista deberá proporcionar los datos de identificación de sus subcontratistas, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la formalización del contrato, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas, para ello el Contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), disponibles a través del SIPE. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP. ----------
En el caso de que el proveedor o contratista, incumpla con lo indicado en los puntos anteriores, sobre la obligatoriedad de completar y mantener actualizados tanto el FIP como el FIS, la Contratante deberá emplazar al mismo, para que en el plazo de tres (3) días hábiles, cumpla con la provisión de la información solicitada en el FIP y FIS, caso contrario, será considerado como incumplimiento de contrato por causa imputable al proveedor o contratista. ----------
Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el IPS.----------
La Contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos. ---
El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el Instituto de Previsión Social, así como por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista. ----------
En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista. ----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay al día 20 mes setiembre del año dos mil diecisiete.----------

POR CHACO INTERNACIONAL S.A.
Sra. Carmen Stella Escobar Barriocanal
REPRESENTANTE LEGAL

CHACO INTERNACIONAL S.A.

POR EL SENACSA
Dr. Hugo F. Idoyaga Benítez
PRESIDENTE

CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY

Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863
E-mail: info@senacsa.gov.py - Web: www.senacsa.gov.py